CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-PORTES

ORDEN de 19 de abril de 1985, por lo que se regulo la concesión de subvenciones a las asociaciones y federaciones de cooperativos de transportistas para la realización de actividodes formativas con destino a los transportistos que operan en el ámbito internacional, durante el año 1985.

La complejidad de los problemas con que se enfrenta octualmente el sector transporte, debido o la extensión del transporte internacional, y que se incrementará con la integración de España en la C.E.E. hace necesario arbitrar un sistema de concesión de subvenciones a las Asociaciones y Federaciones de Cooperativas de transportistas, a fin de lograr una adecuada readaptación de la formación de los transportistas, mediante lo celebración de cursos, seminarios, mesas redondas, etc.

En virtud de lo dispuesto en el art. 39.6 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónomo, y a propuesta de la Dirección General de Tronsportes, he tenido a bien, en disponer lo que sigue:

Artículo 1°. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes podrá otorgar subvenciones a las Asociaciones y Federaciones Cooperativas de transportes para la realización de cursos y seminarios, que tendrán como límite máximo 500.000 pesetas.

Asimismo, se podrá conceder subvenciones para la realización de conferencias y mesas redondas, que no podrá superar la cantidad de 50.000 pesetas.

Artículo 2°. Las Asociaciones y Federaciones Cooperativos de transportes interesadas en la realización de actividades formativas a que se refiere el art°. 1 de la presente Orden habrón de presentar la correspondiente solicitud dirigida al Director General de Transportes en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición.

Artículo 3°. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria y programa detallado sobre la actividad a desarrollar, con designación del lugar, localidad y fecha de celebración

b) Relación de profesores, ponentes o coferenciantes, con indicación de su titulación y datos profesionales.

c) Presupuesto detallado de los gastos previstos con las especificaciones que en cada caso se requieran.

La documentación habrá de presentarse por duplicado ejemplar.

Artículo 4°. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Transportes, resolverá en el plazo de 15 días hábiles, concediendo o denegando la subvención solicitada y comunicando la oportuna resolución a los interesados.

Artículo 5°. Los interesados en seguir los cursos y seminarios tendrán libre acceso a los mismos, con independencia de que por las Asociaciones o Federacianes se establezcan una cuota de asistencia en concepto de derecho de inscripción y que cubrirá el resto del presupuesto no cubierto por la subvención. No obstante, las mencionadas Entidades o Asociaciones arganizadoras podrán no exigir estas cuotas de inscripción o asistencia que sustituirán can fondos propios.

La asistencia a conferencias y mesas redondas será gratuita.

Artículo 6° . La Dirección General de Transportes podrá participar si se le requiere, en la elaboración del curso, contribuyendo al mejor cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo 7°. La Dirección General de Transportes se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se estime necesarias sobre el desarrollo y realización de las actividades de formación subvencionadas.

Artículo 8°. En el mes siguiente a la terminación de la actividad desarrollada, los beneficiarios de las subvenciones deberán acreditar ante la Dirección General de Transportes la plena realización de la misma, acompañando una memoria de conclusiones y valoración de los resultados, así como de las facturas orginales y justificantes de la celebración de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Artículo 9°. Una vez acreditado el desarrollo efectivo de la

actividad formativa y cumplidas las obligaciones contempladas en los artículos precedentes, la Dirección General de Transportes impulsará el oportuno expediente de mandamiento de pago, en favor del beneficiorio de la subvención.

No obstante en los casos en que lo estime aconsejoble la Dirección General de Transportes, se podrá efectuor el pago del importe, total o parcial, de la subvención, con anterioridad ol desarrollo de la citada actividad, sin perjuicio del deber de justificar después lo aplicación de los fondos recibidos.

DISPOSICION FINAL

1°. Se consideran líneas prioritarias de formación en materia de tronsportes durante el año 1985 las siguientes:

Transportes Internacionales de mercancías y viojeros por carretero.

Normativa Comunitaria de acceso al mercado y a la profesión de tronsportistas.

Especial referencia a Cooperativas.

- 2º. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Transportes para dictar las instrucciones y adoptar las medidas oportunas para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente disposición.
- 3º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 19 de abril de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de octubre de 1985, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Viajes M. y P. 85, S.L.» (B.O.J.A. n° 103, de 31.10.1985).

Advertido error en la Orden de 17 de Octubre de 1985, por la que se concede el Título-Licencia a la Agencia de Viajes, Grupo «A», «VIAJES M. y P. 85, S.L.», publicada en B.O.J.A. n° 103, de fecha 31 de octubre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación pertinente:

En el enunciado de la página 3.046, donde se dice:
....., con el número 1986 de Orden.

Debe decir:
...., con el número 1.356 de Orden.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, déposito y publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria de interpretación y vigilancia del convenio colectivo pora el personal laboral al servicio de la Junto de Andalucia, tomado en su sesión del día 18 de octubre de 1985.

Visto el Acuerda de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de ámbito Interprovincial para el personal laboral al servicio de lo Junta de Andalucía, tomado en su sesión del día 18 de octubre de 1985, recibido en esta Dirección General el día 28 siguiente, sobre corrección de errores observados en el Texto de dicho convenio, que se publicó en el B.O.J.A. nº 78 de 9 de agosto de 1985, y de canformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3 y 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Remitir dicho Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laboroles, para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de novien 5re de 1985.- El Director General, Enrique Vilo Vilar

TEXTO

«La Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1985, adoptó el sigulente Acuerdo:

Corrección de errores del texto del Convenio Colectivo

Artículo 9°.5. Donde dice: «Todos los contratos de trabajo se celebrarán por escrito en los modelos oficiales de la Orden 30/85, de 16 de enero...»

Debe decir: «Todos los contratos de trabajo se celebrarán por escrito en los madelos oficiales que se faciliten por la Consejería de la Presidencia...».

Artículo 9°.6. Donde dice: «... de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto».

Debe decir: «... de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 32/1984, de 2 de agosto».

ACUERDO de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Trobaja, por la que se ordeno la inscripción, depósita y publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria de interpretación y vigilancio del Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, tomado en su sesión del dío 23 de octubre de 1985.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de ómbito Interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, tomado en su sesión del día 23 de octubre de 1985, recibido en esta Dirección General el 28 siguiente, sobre conclusiones de la Comisión Paritaria de Clasificación de Personal, y aprobándose las mismas en la sesión antes indicada por la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del citado convenio, todo ello en función de la prevista en el artículo 5°, 3 y 4 del mismo, y que fue publicado en el B.O.J.A. nº 78 de 9 de agosto de 1985, y de conformidad con la dispuesto en los ortículos 83.3 y 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajodores, Real Decreto 1.040/1981 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y Real Decreto 4.043/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabaja de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia.

Segundo: Remitir dicho Acuerdo con su anexo al Conseja Andaluz de Relaciones Laborales, para su depásito.

Tercero: Disponer la publicación del Acuerda y Anexo que contiene las distintos categorías Profesionales, englobadas en los cinco Grupos del Artículo 5º del citado convenio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985.- El Director General, Enrique Vila Vilor.

ACUERDO

La Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del personol laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1985, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar las conclusiones de la Comisión Paritaria de Clasificación del personal, en los siguientes términos:

Primero. Incluir los distintas categorías profesionales existentes en los Convenios Colectivos que, hasta la entrada en vigor del Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, venían regulando la reloción jurídico-laboral de este personal, en cada uno de los cinco grupos señalados en el art^o 5.2. del referido Convenio, conforme se determina en el Anexo que se une a este Acta.

Segundo. Los trobojadores que, encontrándose prestando servicio en la Junta de Andalucía, con anterioridad a la publicación del citado Convenio, hayan sido clasificados en los Grupos 1 y 2, coreciendo de la titulación exigida pora pertenecer a dichos Grupos, podrán participar en los concursos de traslados que se convaquen para ocupar igual puesto y categoría que la ostentada en el Convenio de procedencia. Para optar a puestos distintos, del mismo Grupo, será preciso que se efectúe la correspondiente homologación por la Comisión Paritoria de Interpretación y Vigilancia del Convenio. En el supuesto de que, con posterioridad, obtuviesen la titulación exigida, se integrarán plenomente en su Grupo.

Tercero. Los definiciones, competencias y funciones de las distintas categorías del Anexo, englobadas en los cinco grupos del art^o 5 del Convenio Colectivo, serán transitariamente las que se hacen constar en los Convenios Colectivos de procedencia, hasta que se definan las cotegorías del presente Convenio.

Cuarto. En los casos en que las categorías no tengan definición en el Convenio Colectivo de procedencia o se susciten problemas de interpretación sobre las mismas, corresponderá a la Comisión de Interpretación y Vigilancia de este Convenio, la adopción de las decisiones al respecto, o propuesta de la Comisión de Clasificación de Personal.

Quinto. Las reclamaciones que puedan producirse por los trabajadores en relación con la citoda clasificación, se formularán por escrito, presentóndose en el Centro de trabajo donde prestan sus servicios. El responsable del citado Centro, remitirá con los informes correspondientes, dichas reclamaciones a la Secretorío General Técnica de la Consejería de que dependa, que la enviará al Presidente de la Comisión Poritoria de Clasificación del Personal –Consejería de la Presidencia–.

GRUPO I

OKC) O 1
CONVENIO COLECTIVO	DENOMINACION CATEGORIA
Instituto Nacional de Asistencia Social	Director de Hogor o Residencia de Estudios Superiores o Estudios Medios. Profesor Jefe de Internado Subdirector Otros titulados superiores
Instituto Nocional de Servicios Sociales	Médico Geriotra Médico Rehabilitador lu otra espec.). Médico General Psicólogo Pedogogo
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Titulado Grado Superior
Instituto para la Conservoción de la Naturaleza	Titulado Superior
Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Re- gión Suratlántico	Gerente Jefe de Sección Jefe de zona Jefe de Departamento
Educación Especial	Otros titulados superiores Titulado superior
Enseñonza Privada	Director Jefe de Estudios Secretorio Profesor Titulor
Instituto de Promoción Industrial de Andalucía	Titulada superior
Instituciones de Protección y Tu- telo de Menores	Director Subdirector Psicólogo

Médico

Técnico

Técnico Superior

Titulado Superior

Ingeniero de Caminos

Ministerio de Obras Públicas y

Urbonismo

Granada

Practicante

Almocenero

Ministerio de Transportes, Turis- Titulado Superior Deportes de Córdoba Avudante Técnico Sanitario mo v Comunicaciones Hastelería de Málaga Médico Diputación Provincial de Almería Enfermera Construcción de Almería Médico Salario mínima Ayudante Técnico Sanitario Matrona Administración Institucional de la Capellán Enfermera Sanidad Nacional Instituta Nacional de Seguridad Técnica Medio Establecimientas Sanitarios Jefe Servicio Médico e Higiene en el Trabajo Médico Personal de Informática Programador A Médico adjunto (Educación) Personal de Informática Analista A Ministerio de Cultura A.T.S. Técnico de Sistema A **Apareiador** Instituto Nacional de Seguridad Técnico Superior Tituladas Grado Medio e Higiene en el Trabajo Ayudante de Montenimiento Ministerio de Cultura Economista Instituta Andaluz de Salud Grupo B - Titulodo Grado Medio Titulados Superiores Mental Instituto Andaluz Salud Mental Grupo A- Titulado Superior GRUPO III Hostelería de Cádiz Médico CONVENIO COLECTIVO DENOMINACION CATEGORIA GRUPO II Instituto Nacional de Asistencia Administrador Social Educador Diplomado CONVENIO COLECTIVO DENOMINACION CATEGORIA Monitor de Taller Maestro de Oficio Instituto Nacional de Asistencia Director de Hogar Profesional Director Comedor y Cocina Director de Hogar Infantil y Hermandad Escolar Vigilante o Capotaz Director de Residencia y Residen-Encorgado Oficial 1ª Cocinera cias-Clubs de Ancionos Director Adtvo. Oficial Administrativo Director de Albergue Escolar y de Instituto Nacional de Servicios Jefe de Servicios Técnicos Guardería Infantil Sociales Jefe de Cocina Director Club Ancianos Maestro de Taller Personal titulodo Grado Medio Gobernante Educador Especial Jefe de Taller (a extinguir) Director Administrativa Cocinero de 1º Subgobernonte Instituto Nacional de Servicios Podólogo Administrador-Hogar Sociales Encargado de Almacén Fisoterapeuta Oficial de Servicios Técnicos Oficial de 1º Administrativo Encargada de Club A.T.S. Encorgado tareos osistenciales y Asistente Social recuperadoras Monitor Ocupacional Ministerio de Agricultura, Pesca Analista de Laboratorio y Alimentación Capataces Agrícolas, Forestales Estimulador o Ganaderos o de Actividades Logopeda Docentes Psicomotricidad Administrativos Terapéuta Ocupacional Aux. y Controladores Pecuarios Ministerio de Agriculturo, Pesca Titulados Grado Medio y Alimentación Mayorales Gobernantas Instituto para la Conservación de Analista-Programador Oficiales 1a la Naturaleza Cocineros Plan de Explotación Marisquera Titulado Grado Medio y de Cultivo Marinos de la Re-Encargado Almacén Instituto para la Conservación de Encargado Gral. de Obras gión Suratlántica Encargado la Naturaleza Establecimiento **Educación Especial** Ayudante Técnico Sanitario Principal Asistente Social Encargado de Obras Fisioteropéuta Encargodo de Establecimiento Educador de disminuidos Operador de Ordenador Enseñanza Privada Educador-Profesor Fotointerpretador Educador Director de E.G.B. Capataz de Inventario Instituto de Promoción Industrial Capataz de Establecimiento Titulado Medio Celador Mayor de Andalucía Oficial 1º Tractorista Patronato de Museos Restaurador Oficial 1° Conductor Oficial 1ª Conductor d/e Oficial 1ª Mecánico Asistente Social Instituciones de Protección y Tutela de Menores Educador Oficial 1º Almacén
Oficial 1º Oficios Clásicos Ministerio de Obras Públicas y Titulado Medio Urbanismo Ministerio de Transportes, Turis- Titulado Grado Medio Oficial de Oficino mo y Comunicaciones Instituto Nacional de Investiga-Encargado General Oficial 1ª Administrativo Hostelería de Mólaga ciones Agrorias Practicante A.T.S. Contramaestre Analista de Laboratorio Oficinas y Despachos de Jaén Ayudante Técnico Sanitario Analista de Campo Encargado Agrario Medios de Comunicación Social Redactor Jefe Maestro de Taller Redactor Subdirector Encargado Ayudante Técnico Sanitario Oficial 1ª Establecimientos Sanitarios

mo y Comunicaciones

Encargado de Administración Delineante Superior

les Autónomas

Delineontes 1º

Operador de Terminal y Termina-

Oficial 1º Archivos y Bibliotecas

Ayudante Técnico de Campo Analista 1ª Oficial 1ª Administrativo Instituto de Reforma y Desarrollo Contramaestre y contramaestre Encargado de Unidad Mercante Agrario Analista 1ª de Laboratorio Marina Capataces Técnico Auxiliar Especialista de Oficio Mecánico Mecánico-Electricista Plan de Explotación Marisquera Monitor Encargado General y Cultivos Morinos de la Región Jefe Administrativo Suratlántica Oficial Administrativo Encargado Educación Especial Gobernante Hostelería (Almería) Jefe de Cocina Gobernanta Enseñanza Privada de Administración Encargado Administrador Hostelerío (Granada) Gobernanta Intendente Jefe de Cocina Encargado de Trabajos Gobernanta Cocinero-Jefe Hostelería (Huelva) Cocinero Oficial Administrativo Gobernanta Encargado de Servicios Técnicos Oficial 1a Encargado - Jefe Negociado Hostelería (Málaga) Jefe de Servicios Técnicos Jefe de Cocina Enseñanza Escuelas Artesanías Profesores Formación de **Profesional** Gobernanta Encargada General Ministerio de Industria y Energío Mecánico Supervisor Marcador de Metales Preciosos Subjefe Servicios Técnicos Oficial 1º Servicios Técnicos Instituto de Promoción Industrial Oficial Administrativo Encargado General Oficinas y Despachos (Granada) de Andalucía Encargado Jefes de 1º Patronato de Museos Ayudante de Redacción Medios de Comunicación Social Oficial 1º Oficios Varios Oficial 1º Administrador Instituciones de Protección y Tu-Regente tela de Menores Maestro de Taller Avudante 1ª Jefe de Negociado Jefe de Sección Oficial Administrativo Jefe de Sección de Composición Gobernanta Jefe de Sección de Administración Ministerio de Obras Públicas y Técnico Práctico Control y Vigi-Corrector lancia de Obras Urbanismo Oficial 1º de Cierre Oficial 1º de Fotografía Técnico Práctico por analogía Programador Oficial 1ª de Rotativo Delineante Superior Encargado General Oficial 1a Construcción (Cádiz) Jefe de Taller Construcción (Granada) Maestros Técnico Auxiliar asimilado Oficial 1º Administrativo Encargado Administración Institucional de la Jefe de Cocina Jefe de Taller Operador de Ordenador Sanidad Nacional Especiolisto de Oficios Administrativo Agrupado Jefe de Cocina (a extinguir) Técnico Auxiliar Oficial Administrativo (a extinguir) Oficial Administrativo 1º Junta de Energía Nuclear Oficial 1° Delineante 1ª Analista 1ª Boletín Oficial del Estado Corrector Tipográfico Contramaestre Inspector Revisor Maguinaria Especialidades Deportivas Profesor Técnico Auxiliar (Almería) Inspector Administrativo Deportes (Córdoba) Director Administrativos Agrupados Jefe de Negociado de Especialista de Oficio Administración Capataz 1ª Industrias Siderometalúrgicas Oficial 1° Operador de Maquinaria Pesada (Málaga) Jefe de Equipo Comercio Interior (Sevilla) Oficial Administrativo 1ª (Analista Práctico de Topografía de Sistemas) Mecánico de reparaciones en Instituto Nacional de Seguridad Ejecutivo Obras e Higiene en el Trabajo Jefe Equipo de Sondeos Ministerio de Cultura Jefe Departamento Restauración Prospección Delineante Capataz 2^a Encargado Inspector Administrativo Restaurador Administrativos Agrupados Oficial de 1º Tractorista 1ª Cocinera Oficial 1° Mecánico 1º Hostelería Cádiz Electricista 1º Cocinero Carpintero 1ª Conservador Albañil 1ª Gobernanta Pintor 1a Encargado Almacén Oficios análogos Cocinero 1ª Almacenero de Almacén Central GRUPO IV Inspector Administrativa Conductor de 1º Técnico Administrativo Ministerio de Transporte, Turis-CONVENIO COLECTIVO DENOMINACION CATEGORIA

Instituto Nacional de Asistencia

Social

Auxiliar de Enfermera

Auxiliar Puericultura

Auxiliar Cuidador

Oficial 2a

Cuidadora

Auxiliar Instructor no titulado Auxiliar Administrativo Archivos y Auxiliar Administrativo **Bibliotecas** Instituto Nacianal de Servicios Auxiliar de Clínica Recepcionista Hostelería (Almería) Sociales Auxiliar de Ayuda a Domicilio Ayudante de Servicios Técnicos 2º Jefe de Cocina Hostelería (Granada) Cocinero 2ª Auxiliar Administrativo Oficial 2a Administrativo Recepcionista Hostelería (Huelva) Recepcionista Ministerio de Agricultura, Pesca Tractorista Auxiliar Administrativo v Alimentación Auxiliar Administrativo Hostelería (Málaga) Auxiliar de Laboratorio Encargada Office Oficial 2ª Celador 1ª Cocinero 2ª Instituto para la Conservación de Jefe de Ecanomato Oficial 2ª Mecánico la Naturaleza Oficial 2º Almacén
Oficial 2º Oficios Clásicos Encargado de Jardín Oficial Administrativo Oficinas y Despachos (Jaén) Escucha de Incendios Oficial Administrativo Auxiliar de Laboratorio Oficinas y Despachos (Granada) Auxiliar Administrativo Auxiliar de Oficina Ayudante Encargado Encargado Casa Forestal 1º Auxiliar Administrativo Celador 2ª Oficinas y Despachos (Málagal Listero Oficial 2a Administrativo Medios de Comunicación Social Atendedor Instituto Nacional de Investiga-Taquigrafo de Redacción ciones Agrarias Auxiliar de Laboratorio Linotipista Oficial 2a Auxiliar de Linotipista Auxiliar Administrativo Oficial 2ª Rotativa Oficial de Mantenimiento Cajista Instituto de Reforma y Desarrollo Operador Máquinas Básicas Oficial 2^a Construcción (Granada) Agrario Analista Laboratorio 2ª Montadores Mecánicos de Aguas Oficial 2a Construcción (Sevilla) Mayoral Operador Máquinas elementales Auxiliar de Clínica Administración Institucional de lo de Oficios Albañil Sanidad Nacional Ayudante Administrativo de Calefactor Explotación Carpintero Oficial de Oficios Cocinero Maquinista de Aguas Electricista Mecánico-Tractorista Fontanero Plan de Explotoción Marisquera Auxiliar de Laboratorio y Cultivos Marinos de la Región Informadora-Recepcionista Auxiliar Administrativo Jardinero Suratlántica Maquinista Educación Especial Cuidadora (a extinguir) Pintor Adjunto de Taller Oficial 2^a Cocinero Oficial 2^a Mantenimiento Puericultora Encargado Oficial 2a Otro Personal Cualificado Enseñanza Privada Auxiliar Administrativo (a extinguir) Auxiliar Administrativo Cocinero Técnico Radiólogo (temporal) Técnico de Laboratorio (temporal) Despensero-Jefe Almacén Auxiliar de Clínica (temporal) Ministerio de Industria y Energía Oficial Administrativo 2º Mecánico Inspector Auxiliar Administrativo (temporal Marcador Metales Preciosos 2ª Centro de Proceso de datos del Auxiliar de Grabación Auxiliar de Laboratorio Ministerio de Hacienda Auxiliar Administrativo Auxiliar de Clínica Establecimientos Sanitarios Auxiliar de Pesca y Medidas Granada Oficial Administrativo Secretario de Dirección Instituto de Promoción Industrial Exhibición Cinematográfica Jefe de Cabina Auxiliar Administrativo de Andalucía (Almería) Instituciones de Pratección y Tu-Monitor de Deportes Industrias Siderometalúrgicas Oficial 2ª Servicios Técnicos Auxiliar Administrativo tela de Menores (Málago) Cocinero Diputación Provincial (Almería) Oficial Administrativo Carpintero Auxiliar de Clínica Peluquero Auxiliar Sanitario Salario Mínimo de Cádiz Ministerio de Obras Públicas y Programador Oficial Administrativo de Máquinas Básicas Salario Mínimo (Granada) Urbanismo Auxiliar Administrativo Auxiliar Técnico de Obra, Taller, Instalaciones y Explotaciones Salario Mínimo (Jaén) Secretaria Escuela de Puericultura Operador de Máquinas Básicas Oficial Administrativo 2^a Salario Mínimo (Málaga) Auxiliar Administrativo Delineante 2ª Auxiliar de Clínica Analista 2ª Salario Mínimo (Sevilla) Auxiliar Administrativo Radio-Telefonista (a extinguir) Auxiliar Administrativo M° Codificador Personal Informática Mecánico 2ª Educación Electricista 2ª Instituto Nacional de Seguridad Auxiliar Tractorista 2ª e Higiene en el Trabajo Albañil 2ª Ministerio de Cultura Oficial 2^a Oficios análogos 2º Directora Sondista-Prospector 2a Auxiliar Administrativo Conductor 2^o Auxiliar Biblioteca Auxiliar Laboratorio Auxiliar Restauración Auxiliar Técnico de Obras, Talle-Turismo Transporte. Ayas

res, Instalaciones y Explotaciones

Comunicaciones

•	Profesora		Mozo de Servicio
	Jefe Taller Artesanía		Guarda
•	Maestra Taller		Conserje .
	Puericultora		Ayudante Cocina
Instituto Andaluz de Salud	Grupo D. Bachiller Elemental		Personal no cualificado - Merine-
Mental .		,	ro - Peones
Hostelería de Cádiz	Oficial 2 ^a		Ordenanza
	Recepcionista		Portero
	Auxiliar Administrativo		Empleados dé Costura, Lavado y
	Subgobernanta		Plancha
	Oficial Electricidad		Telefonista
	Oficial Carpintero	Ministerio de Industria y Energía	Telefonista
	Oficial Fontanero	,	Ordenanzo
	Encargada Comedor		Vigilante
	Encargado Lavandería	•	Auxiliar Mecánico
	5 ,		Limpiadora
. GPI	JPO V		Mozo
, OKC	, O 1	Instituto de Promoción Industrial	
CONVENIO COLECTIVO	DENOMINACION CATEGORIA	de Andalucía	
	DENOMINACION CATEGORIA	Patronato de Museos	Portero
			Vigilante
Instituto Nacional de Asistencia	Peón Especializado		Limpiadora
Social	Conserie		Mozo
	Vigilante de Noche y Sereno	Instituciones de Protección y Tu-	
	Telefonista	tela de Menores	Ayudante de Cocina
	Ordenanza	reid de Meriores	Portero
	Peón Ordinario	•	
•	Vigilante	•	Sereno
	Personal Servicios Domésticos		Limpiadora
Instituto Nacional de Servicios	Auudanta Casina		Celador
Sociales			Jardinero
Sociales	Ordenanza		Subalterno
	Pinche Cocina (a extinguir)	Ministerio de Obras Públicas y	Vigilante
Adiatakania ala Alastasili sa D	Camarero-Limpiador	Urbanismo	Vigilante
Ministerio de Agricultura, Pesca			Laborante (a extinguir)
y Alimentación	Pastor		Vigilante de Costas
	Conductor		Ordenanza asimilado
	Ayudante Cocina		Conductor 3°
	Telefonista		Mecánico 3ª
	Conserje-Ordenanza		Albañil 3°
	Peón y Mozo Agrario especialista		Jardinero 3ª
	Peón y Mozo Agrario		Oficios análogos, 3ª
	Auxiliar de Internado		Almacenero
	Mozo de Laboratorio		Telefonista 1º
	Limpiadores		Práctico especializado
Instituto de Conservación de la	Telefonista		Guarda
Naturaleza	Peón especializado		Telefonista 2ª
	Vigilante		Ordenanza
•	Peón		Vigilante
	Encargado Casa Forestal 2º		Caminero
	Limpiadoras	•	Empleado Fincas Urbanas
Instituto Nacional de Investiga-	Conserie		Aprendiz
cianes Agrarias	Telefonista		Peón especializado
-	Ayudante Especialista		Laborante
	Peón Agrario		Peón
	Vigilante		Limpiadora
	Ordenaza		Aprendiz
•	Limpiador	Junta Obras del Puerto	Conductor
	Peón	11	Basculero
No.	Guarda Jurado		Celador-Guardamuebles
Instituto de Reforma y Desarrollo	Telefonista		Subalterno
Agrario	Avudante de Laboratorio		Ayudante
ū	Vigilante Diurno y Ordenanza		Marinero
	Vigilante Nocturno		Peón Especialista
	Moza Especialisto Laboratorio	Ministerio de Transportes, Turis-	
	Obrero Especialista	mo y Comunicaciones	Conductor
	Guarda Jurado	mo y comunicaciones	Basculero
	Vigilante de Presas y Compuertas		Ordenanza
	Encargado de Residencia		Operador Fotocopias
	Limpiadora		Telefonista
+ *	Obrero no Especializado		Práctico Especializado
	Vigilante de Oficinas	•	Guarda
Plan de Explotación Marisquera	Subalternos		
y Cultivos Marítimos de la Región		•	Limpiadora
Suratlántica		Hastologia (Almasia)	Ordenanza eventual
	Guarda-Vigilante Ayudante Cocina	Hostelería (Almería)	Guarda
Educación Especial	Personal Servicio Doméstico		Camarera
	Conserje u Ordenanza		Conserje
			Jardinero
Encodones Dalanda	Vigilante Nocturno		Pinche
Enseñanza Privada	Empleado de Mantenimiento y		Ayudante Cocina
	Jardinería		Limpiadora
	Empleado de Servicio de Come-	11 . 1 . (. (2	Camarera de Piso
	dor y Limpieza	Hostelería (Granada)	Conductor
			•

	Ayudante Cocina		Limpiadora
	Camarera	Administración Institucional de la	Ayudante de Cocina
	Conserje	Sanidad Nacional	Avudante de Oficio
·	Camarera de Pisos		Cortadora
Hostelería (Huelva)	Conserie		Costurera
r to stoletta trabelitar	Ayudante Cocina	•	
	Pinche Cocina		Cuidadora Psiquiátrico
	Guarda		Auxiliar Sanitario .
			fregadora
	Vigilante Nocturno		Lavandera
	Camarera		Limpiadora
	Lavandera		Planchadora
	Limpiadora		Peón
Hostelería (Málaga)	Conductor		Pinche de Cocina
	Mozo de Almacén - Ayudante		Telefonista
	Economato	•	Canductor 2 ^a (temporal)
	Limpiadora		Ordenanza (temporal)
	Pinche de Cocina		Celador (temporal)
	Ayudante Servicios Técnicos		
	Ayudante de Cacina		Conserje (a extinguir)
	Ordenanza	• •	Vigilante Nocturno (a extinguir)
			Ordenanza (a extinguir)
	Mozo de Limpieza	Ministerio de Trabajo	Limpiadora
	Camarera		
	Vigilante Nocturno	Establecimientos Sanitarios	Conductor
	Camarera de Piso	(Granada)	Calefactor
	Fregadora	(0.0.022)	Auxiliar Sanitario
	Telefonista		Limpiadora
	Peón Servicios Técnicos		Ordenanza
	Jardinero		
		AL BUILT OF THE	Conserje
	Vestuario de Playa	Mutualidad de Funcionarios de la	Ordenanza
0(:- 0 1 (0 11)	Socorrista	Administración Civil del Estado	
Oficinas y Despachos (Cordoba)	Limpiadora	Artes Gráficas de la U.N.E.D.	Almacenero
-6			
Oficinas y Despachos (Huelva)	Limpiadora	Especialidades Deportivas	Electromecánico
		(Almería)	Jardinero
Oficinas y Despachos (Jaén)	Calefactor -		Peón
	Jardinero	Deportes (Córdoba)	Maquinista
	Pintor	200000000000000000000000000000000000000	Conserie
	Auxiliar Sanitario		Jardinero
	Conserje		Limpiadora
	Subalterno		
	Ordenanza		Ayudante Maquinista
			Vigilante
	Ayudante de Oficio		Taquillero
26. 5 1 "	Limpiadora		Bañero-Socorrista
Oficinas y Despachos (Málaga)	Conductor		Encargado Vestuarios
	Telefonista .	Exhibición Cinemotografía	Ayudante Cabina
	Limpiadora	(Almería)	Portero
	Mozo		Acomodador
Oficinas y Despachos (Granada)	Telefonista	Industrias Siderometalúraicas	Peón Especializado Servicios
, .	Oficial de Ofic i o	(Málaga)	Técnicos
	Auxiliar Sanitario	Diputación Provincial (Almería)	Auxiliar Sanitario
	Conductor	Dipolacion i Tovinciai (Almena)	Ordenanza
	Subalterno		1 6
	Ordenanza		Jardinero
	Ascensorista		Limpiadora
		Salario mínimo (Almería)	Limpiadora
	Auxiliar de Laboratorio		Guardarropa
•	Auxiliar de Consulta		Peón
	Limpiadora	Salario mínimo (Cádiz)	Limpiadora
	Operador Fotocopias		Ordenanza
	Mozo		Conserje
Medios de Comunicación Social	Rep. Cto.		Vigilante Nocturno
	Limpiadora		Instructora
	Oficial 3 ^a Mantenimiento		Auxiliar Sanitario
	Oficial 3a Composición		Mozo Servicio Lucha Antipalúdica
	Ordenanza	Salario mínimo (Granada)	Auxiliar Sanitario
	Subalterno		
	Telefonista	Salario mínimo (Huelva)	Ordenanza
	Conductor	Salario Illimino (Fiserva)	Limpiadora
Construcción (Cádiz)	Limpiadara	Salario mínimo (Jaén)	Mozo Lucha Antipalúdica
Construccion (Cadiz)	Elifipidadra .	Salario minimo (Jaen)	MOZO LUCHA Ampandica
C	Manager	C	0-1
Construcción (Córdoba)	Maquinista	Salario mínimo (Málaga)	Ordenanza
	Jardinero		Limpiadora
	Peón	Salario mínimo (Sevilla)	Limpiadora
	Limpiadora		
Construcción (Granada)	Ayudante	Personal sin convenio (varios)	Vigilante
	Peón		Mozo de transportes
	Vigilante		Auxiliar Sanitario
	Limpiadora		Telefonista
Construcción (Huelva)	Limpiadora		Subalterno
22	p.300.0	Instituto Nacional de Seguridad	
Construcción (Málaga)	Limpiadora		Oficios Varios «B»
Construction (Malaga)		e Higiene en el Trabajo	
Canatavanié = 15 - ville 1	Peón B- 4-		Telefonista
Construcción (Sevilla)	Peón		Limpiadora

Ministerio de Cultura

Calcador-Dibujante

Jardinero Telefonista Despensera Intendente Ayudante de Oficio

Instructora Mozo

Guardo Monumentos

Limpiadara Peón Vigilante Ordenanza Subalterno

Instituto Andaluz de Salud

Mental

Hosteleria de Cádiz

Grupo E -Certificados Estudios Primarios

Vigilante

Peón Especializado Limpiadora Vigilante Noche Vigilante Día Mozo Socorrista Ayudante Cocina

Pinche Peán Jardinero Telefonista Portero Marmitón

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/84, interpuesto por la empresa «Banco de Jerez,

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 16 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 572/ 84 promovido por la Empresa «Banco de Jerez, S.A.» sobre sanción cuyo pranunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Jerez, S.A. contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzoda, las anulamos par no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 4 de noviembre de 1985. – El Secretario General Técnica, Angel E. Vicente Gómez.

> RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/84, interpuesto por la empresa «Banco de Bilbao, S.A.».

De orden delegada par el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus prapios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 541/84 promovido por la Empresa «Banco de Bilbao, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Bilbao, S.A. contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 4 de noviembre de 1985. - El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 787/84, interpuesto por la empresa «Banca Central, S.A.».

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términas el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1985 par la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contenciosa-Administrativo nº 787/84 promovido por la Empresa «Banco Central, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Central, S.A. contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 4 de noviembre de 1985. – El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 57/84, interpuesto por la empresa Banco de Sevilla, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial con fecha 16 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 57/84 promovido por la Empresa Banco de Sevilla S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Sevilla, S.A. contra acuerdo de 22.8.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de olzada, las anulamos por no estar ajustados a Derecho, can devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 4 de noviembre de 1985.- El Secretorio General Técnico. Angel E. Vicente Gómez.

> RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciso administrativo núm. 1302/83, interpuesto por la empresa Banco Industrial de Cataluña, S.A.

De orden delegada por el Excmo, Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Cantenciso-Administrativo nº 1.302/ 83 promovido por la Empresa Banco Industrial de Cataluña, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Industrial de Cataluña contra acuerdo de 26.6.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 5 de noviembre de 1985.- Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de lo Viceconsejería, por la que se regulan las competencias de los Gerentes provinciales en los servicios de salud mental dependientes de lo R.A.S.S.S.A.